81

República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina DECRETO No.....1.7.6.80

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2.000.-c/l) AL CIUDADANO JULIAN CASCO.-

J.I.No.....

Asunción, Marzo 12 de 1924.-

3424

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por el ciudadano JULIAN CASCO, pidiendo el subsidio que le corresponde como padre del marinero ADRIANO CASCO, muerto en la contienda civil última en defebsa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demas constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictámen del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.lo.de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.lo.-Acuérdase el subsidio único de($.2.000.-c/l)DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, al ciudadano JULIAN CASCO.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuniquese, publiquese y registrese.-

Eligio Ayala

Manuel Gondra